PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 050

LEGISLADORES

Nº	0	4	9

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXT	RACTO BLOQU	JE U.C.R. PR	OYECT	O DE R	ESOLUCIÓ	N SOLICIT	TANDO AL	
P.E.P.	A TRAVÉS DEL I	MINISTERIO	DE EDI	JCACIÓN	O EL ÁRE	A QUE CC	NSIDERE,	
INFO	RME SOBRE ÁRE	EAS QUE SE I	HAN DI	ESIGNAD	O PARA LA	IMPLEM	ENTACIÓN	
DEL	PROGRAMA F	PROVINCIAL	DE F	PREVENC	IÓN DEL	ACOSO	ESCOLAR	
(ANT	IBULLYING).							
					······································			
Enti	ró en la Sesión d	e: <u>12 N</u>	ARZ(2015				
Gira	ıdo a la Comisiór	n Nº:	P/R			Ap.		
Ord	en del día Nº:							
	_							

As . 049/15

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara en un plazo improrrogable de diez (10) días un informe en relación a la Ley provincial 937 Programa de Prevención de Acoso Escolar (Antibullying), detallando:

- a) que áreas se han designado para la implementación del Programa;
- b) qué medidas o acciones se han tomado, para poner en funcionamiento el Programa;
- c) si se está aplicando el Programa y desde qué fecha se encuentra en vigencia;
- d) en caso de que el Programa haya sido implementado, en qué niveles y qué acciones se realizaron;
- e) cuáles son los contenidos de los talleres, cursos, paneles, encuentros y cualquier otra estrategia, como se determina en el artículo 4° de la ley;
- f) si se han realizado o se tiene planeado acciones destinadas a crear conciencia de la problemática social de la violencia y el acoso escolar indicando cuales son:
- g) si se ha realizado capacitación y formación de los docentes y directivos para que cuenten con estrategias y técnicas que les permitan estar preparados para el manejo de situaciones de violencia o acoso indicando cuales son;
- h) si se ha conformado el Consejo Consultivo;
- i) si se ha designado personal para cumplimentar con la coordinación de estrategias técnicas para que la ley cumpla su objetivo;
- j) si se ha tomado acciones para coordinar la forma de recurrir al proceso de mediación previsto en la Ley provincial 804 Métodos Alternativos de
- Resolución de Disputas como lo establece en su artículo 2° indicando cuales son las acciones y con qué organismos;
 - k) cuáles son los plazos y las medidas para la creación en los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria de los Comité de Buena Convivencia Escolar;
 - I) si existe algún tipo de estadística o registro de hechos de acoso o violencia escolar en caso de no ser así, si se planea la implementación de un sistema estadístico específico sobre el Bullying en nuestra provincia;
 - m) si existen planificadas, y en qué plazos, campañas de concientización referidas a la violencia escolar y cómo serán implementadas en los distintos niveles de la sociedad;

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

- n) cuáles son los programas concretos y sus contenidos que han sido bajados a los establecimientos educativos en sus distintos niveles; y
- o) indique cuáles son las escuelas que cuentan y tienen en funcionamiento el Comité de Buena Convivencia Escolar y cuál ha sido el resultado del funcionamiento de los mismos.

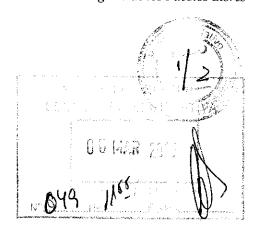
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina PODER LEGISLATIVO Bloque Unión Cívica Radical

FUNDAMENTOS



I BLANCE

Provincial islativo

Pablo Dau Legislador

Poder Le

Sr. Presidente:

El 19 de Diciembre de 2012 esta Cámara sancionó la Ley N° 937, denominada Ley de Prevención del Acoso Escolar (Antibullying); la misma tenía como objetivo crear un Programa Provincial de Prevención del Acoso Escolar, en el ámbito del Ministerio de Educación; considerando el aumento constante que ya en ese momento se daba en los ámbitos educativos referido a lo que se denomina Bullying.

De igual manera en la Resolución de esta Cámara 126, de junio de 2014 se solicitaba información completa sobre la implementación del Programa de Prevención del Acoso Escolar, en la que se solicitaba saber cuáles han sido los progresos en la implementación del programa y cuáles han sido sus resultados referidos a los beneficios de la comunidad educativa, referido a un problema que crece continuamente y que trae problemas graves de convivencia en las comunidades escolares, siendo cada vez mas violento el trato entre los alumnos de los distintos niveles educativos;

El fin del presente pedido de informes es saber una vez más cuáles son las medidas que se han tomado para el cumplimiento de la Ley N° 937; Ley de Prevención del Acoso Escolar (Antibullying); para prevenir hechos tan graves como los meneionados en otros lugares de

nuestro país.

Juan Felipe ROPRIGUEZ

Poder Jegislativo

rovincial

Legislador

Liliana Martínez Allende Legisladora Provincial

U.C.J.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Bloque Unión Cívica Radical



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE:

Artículo 1º. - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Ministerio de Educación o el área que considere pertinente, remita en un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, la información de los ítems que se detalla a continuación, así como toda información que considere pertinente:

- a) Cuál es el área o áreas que se han designado para la implementación Programa Provincial de Prevención del Acoso Escolar (Antibullying)
- b) Qué medidas o acciones se han tomado, para poner en funcionamiento, el Programa Provincial de Prevención del Acoso Escolar (Antibullying);
- c) Si se está aplicando el Programa Provincial de Prevención del Acoso Escolar (Antibullying) y desde qué fecha se encuentra en vigencia,
- d) En caso de que el Programa Provincial de Prevención del Acoso Escolar (Antibullying) haya sido implementado, en qué niveles y qué acciones se realizaron.
- e) Cuáles son los contenidos de los talleres, cursos, paneles, encuentros y cualquier otra estrategia, como se determina en el artículo 4° de la Ley;
- f) Si se han realizado o se tiene planeadas acciones destinadas a crejar conciencia de la problemática social de la violencia y el acoso escolar; detallando culales son;
- g) Si se ha realizado capacitación y formación de los docentes y directivos para que cuenten con estrategias y técnicas que les permitan estar preparados para el manejo de situaciones de violencia o acoso; detallando cuales son;
- h) Si se ha conformado el Consejo Consultivo;

i) Si se designado personal para cumplimentar con la coordinación de estrategias técnicas para que la ley cumpla su objetivo;

j) Si se ha tomado acciones para coordinar la forma de recurrir al proceso de mediación previsto en la Ley Provincial N° 804; como se establece en el Articulo 2°; detallando guales son las acciones; y con qué organismos;

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwinded Sur son y serán Argentinas egislador

Legisladora Provincial

*i BLANC*i

Poder Legislativo

Juan Felipe KODRIGUEZ Legislado Provincial Poder Legislativo

BLANCO

Pablo Dan

Legislador Provincial Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina PODER LEGISLATIVO Bloque Unión Cívica Radical

- k) Cuáles son los plazos y las medidas para la creación en los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria de los Comité de Buena Convivencia Escolar;
- Si existe algún tipo de estadística o registro de hechos de acoso o violencia escolar; en caso de no ser así, si se planea la implementación de un sistema estadístico especifico sobre el Bullying en nuestra provincia;
- m) Si existen planificadas y en qué plazos campañas de concientización referidas a la violencia escolar; y cómo serán implementadas en los distintos niveles de la sociedad;
- n) Cuáles son los programas concretos y sus contenidos que han sido bajados a los establecimientos educativos en sus distintos niveles;
- o) Detalle cuáles son las escuelas que cuentan y tienen en funcionamiento los Comités de Buena Convivencia, y cuál ha sido el resultado del funcionamiento de los mismos;

Articulo 2º. - Registrese, comuníquese, archivese.

Juan Felipe RODP/GUEZ Legislador Provincial Poder Legislativo Gattai Mar Imez Allende Legaliadora Yeovincial U.C.i.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"